

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 1 DE 5	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

RESOLUCION No 002 – 023 DE 03 MARZO DEL 2023

MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE N° 54874-0-22-0269 EXPEDIDA EN FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022

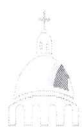
La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, NSR-10, Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía: Resolución 90708 30/08/13, 90907/13, 90795/14 y 40492/15, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo Municipal N° 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que, La Subsecretaría de Control Urbano en fecha 01 de diciembre del 2022 una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 compilatorio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Cúcuta y la Resolución 1025 de 2021 emanada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió la licencia de construcción modalidad de obra nueva a nombre de **ALEXANDER ANGARITA SILVA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.311.593 de los Patios, tal y como consta en Resolución N° 54974-0-22-0410, acto debidamente ejecutoriado, licencia concedida sobre el predio identificado con la con Matricula Inmobiliaria matriz N° **260-322916** del municipio de Villa del Rosario, con código catastral predio **01-01-0175-0111-000** ubicado con nomenclatura según el IGAC en K2 5B-33 Lo. 6 MZ Ur COLINAS CAMPESTRE, área urbana del municipio de Villa del Rosario.

Que, en fecha 02 de Marzo de 2023 el titular de la licencia **ALEXANDER ANGARITA SILVA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.311.593 de los Patios, solicitó la modificación de la licencia urbanística de construcción en la modalidad Obra Nueva, en cuanto al plano arquitectónico, efectuando reubicación en el baño de la habitación No. 1 con el fin de una mejor distribución.

Que, Establece el Art. 83 de la Constitución Nacional "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá*

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02- 06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 2 DE 5	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

en todas las gestiones que adelanten ante estas". Por tanto, se presume que la documentación aportada por el solicitante es cierta. La veracidad de la información y los documentos presentados corresponden exclusivamente al solicitante y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud de licencia.

Que, Según lo establecido en el Artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular

Que, el Decreto 1077 de 2015 establece en el **Artículo 2.2.6.1.1.3. Competencia.** El estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.

Que, Las modificaciones “son la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente”. Así las cosas, **la modificación de licencia vigente, se trata de una modificación a la licencia de construcción modalidad obra nueva que recae la actuación sobre una licencia concedida**. En este Despacho reposa el expediente de la licencia por lo que el interesado no le es exigible que aporte el proyecto inicialmente aprobado.

Que, en consecuencia, se deja constancia que la solicitud que formuló el titular de la licencia **ALEXANDER ANGARITA SILVA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.311.593 de los Patios, no se trata de una nueva solicitud de licencia, sino que se trata de una modificación correspondiente al plano arquitectónico en cuanto a la reubicación en el baño de la habitación No. 1, para lo cual los demás aspectos inherentes a la licencia continúan vigentes y no presenta cambios en áreas construidas autorizadas bajo la Licencia N° 54874-0-22-0269 expedida en fecha 10 de agosto de 2022..

Que, el titular de la licencia **ALEXANDER ANGARITA SILVA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.311.593 de los Patios, allegó junto con la solicitud, la documentación correspondiente a la modificación presentando el respectivo plano arquitectónico con la solicitado.

Que, revisada la documentación y lo requerido por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 3 DE 5	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

PRIMERO: Acceder a la MODIFICACION de la licencia urbanística de construcción modalidad Obra Nueva vigente N° 54874-0-22-0269 expedida en fecha 10 de agosto de 2022, en cuanto al plano arquitectónico, efectuando reubicación en el baño de la habitación No. 1.

TERCERO: La vigencia de la licencia de construcción N° 54874-0-22-0269 expedida en fecha 10 de agosto de 2022, se mantiene, es decir, continua vigente hasta el día 10 de agosto de 2024 y podrá ser prorrogada por una vez por un término de doce (12) meses, conforme lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

Forman parte integral del presente acto y de la licencia de construcción N° 54874-0-22-0269, el plano arquitectónico sellado y debidamente aprobado por la Subsecretaria de Control Urbano.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Dra. LUZ DARY CARRILLO
Subsecretario de Control Urbano

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	German Quiñonez Montoya	Auxiliar Administrativo / Control Urbano	
Revisó y Aprobó	Luz Dary Carrillo	Subsecretario de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 4 DE 5	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

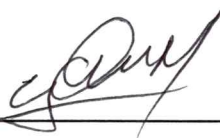
En Villa del Rosario siendo el día **04 DE MARZO DE 2023**, se notificó el contenido del presente acto a licencia **ALEXANDER ANGARITA SILVA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.311.593 de los Patios, Para notificase personalmente de la auto-aclaratorio N° 001 - 023 calendada el **03 MARZO DEL 2023**, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La persona manifiesta que renuncia a los términos de ley y a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada a partir del 06 de Marzo de 2023

El compareciente ALEXANDER ANGARITA SILVA

Notifico



GERMAN QUIÑONEZ MONTOYA
Auxiliar Administrativo